



# Resolución Directoral Regional

N° 164 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

08 ABR 2024

## VISTO:

El Oficio N° 002-2024-CASC-P-CO/XXXIV-FMyP, con CUD N°1004475, de fecha 01 de abril del 2024 presentado por el Presidente del Comité Organizador, quien solicita la autorización para realizar el **"XXXIV FESTIVAL DEL MAIZ Y LA PAPA Y XIV FERIA AGROPECUARIA – TARATA 2024"**, que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de abril del 2024.

## CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° Y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio N° 002-2024-CASC-P-CO/XXXIV-FMyP, con CUD N°1004475, de fecha 01 de abril del 2024, solicita la autorización del **"XXXIV FESTIVAL DEL MAIZ Y LA PAPA Y XIV FERIA AGROPECUARIA – TARATA 2024"**, evento que se desarrollará del 26 al 28 de abril del 2024;

Que, de acuerdo a los Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N° 0433-2023-MIDAGRI de fecha 29 de diciembre del 2023, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, el Artículo 1° aprobar los lineamientos de alcance sectorial, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA, "Lineamientos para la Organización de Ferias y eventos Agropecuarios" versión 01, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, el Iten 7.3.1 del presente lineamiento establece que las Direcciones Regionales de Agricultura son los Órganos responsables de hacer cumplir los presentes lineamientos de acuerdo a sus competencias y funciones asignadas.

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 343-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de agosto del 2023, que aprueba el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2024, en la Región de Tacna, señala que el evento denominado **"XXXIV FESTIVAL DEL MAIZ Y LA PAPA Y XIV FERIA AGROPECUARIA – TARATA 2024"**, está programado los días 26, 27 y 28 de abril del 2024,

Que, el Comité Organizador solicita la autorización correspondiente para la realización del **"XXXIV FESTIVAL DEL MAIZ Y LA PAPA Y XIV FERIA AGROPECUARIA – TARATA 2024"** el cual se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de abril del 2024 en el Campo Ferial de la Provincia de Tarata, Departamento y Región Tacna, por lo que es procedente autorizar dicho evento mediante acto resolutivo;



# Resolución Directoral Regional

N° 164 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

08 ABR 2024

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 02 de enero del 2024, y con la visación de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la realización del evento "XXXIV FESTIVAL DEL MAIZ Y LA PAPA Y XIV FERIA AGROPECUARIA – TARATA 2024", a efectuarse del 26 al 28 de abril del 2024 en el Campo Ferial de la Provincia de Tarata, Departamento y Región Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, al Comité Organizador del "XXXIV FESTIVAL DEL MAIZ Y LA PAPA Y XIV FERIA AGROPECUARIA – TARATA 2024", designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

- |                            |   |   |
|----------------------------|---|---|
| <b>PRESIDENTE</b>          | : | <b>SR. CARLOS ARSENIO CONDORI SOTO</b>        |
| <b>SECRETARIO TECNICO</b>  | : | <b>SR. ROSALINO COLQUE ORDOÑEZ</b>            |
| <b>TESORERO</b>            | : | <b>SR. BENIGNO CHAMBILLA URURE</b>            |
| <b>VOCAL 1</b>             | : | <b>SRA. ISABEL TICONA GUTIERREZ</b>           |
| <b>VOCAL 2</b>             | : | <b>SR. JUAN PASO FLORES</b>                   |
| <b>FISCAL</b>              | : | <b>SR. ALFONSO ESTEBAN MAMANI ROMERO</b>      |
| <b>COORDINADOR GENERAL</b> | : | <b>SRTA. JESSICA ISABEL SANCHEZ LARRAÑAGA</b> |
| <b>COMISARIO</b>           | : | <b>MVZ. MILTON ALONZO SIÑA MAMANI</b>         |

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Festival queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido los lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios versión 01, que en anexo forman parte de la presente Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:  
Interesados  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
DAGIA  
Exp. Adm.  
Archivo

DGM/ HLF/aop.



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. DENNIS GUTIÉRREZ MAQUERA  
DIRECTOR